ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

No. del contrato en SECOP II	0204-2020
Ordenador del gasto	**VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.476.276**, en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL BOLÍVAR** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución **No. 1374** de fecha 12 de marzo de 2021, posesionado (a) mediante Acta **No. 052** de fecha 12 de marzo de 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA** **NIT. 802.011.332 - 7**
Representante legal	**Nombre: NIXON JOSE CAEZ JIMENEZ** **CC. 72.158.884** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: ESTHER MARIA MACHUCA GUZMAN** **Cargo: Coordinadora del Centro Zonal Mompox.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 23 de febrero de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 0204 de 2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula tercera de las cláusulas contractuales específicas, se estableció el valor del contrato:

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
APORTE ICBF: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.893.524.377) **CONTRAPARTIDA:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($94.676.219**)** **TOTAL:** MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINEINTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.988.200.596)	**ADICIÓN ICBF**: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 226.775.944). **ADICIÓN CONTRAPARTIDA**: ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 11.338.798) **TOTAL:** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 238.114.742)	CERO PESOS M/CTE ($0,00)	**APORTE ICBF:** DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.120.300.321) **CONTRAPARTIDA:** CIENTO SEIS MILLONES QUINCE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($106.015.017) **TOTAL:** DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.226.315.338)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 0204 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda de las cláusulas contractuales especificas del contrato No. 0204 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

El acta de inicio fue suscrita por el supervisor y el operador el 23 de febrero de 2020

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	11-11-2020	Adición y prorroga hasta 31/12/2020	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 167.962.465)
2	24/12/2020	Adición	SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 70.152.277)

5.- Que, el día 24 de febrero de 2020 la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	**SEGUROS DEL ESTADO**	**85-44-101103936**	0	23/02/2020	24/02/2020	23/02/2020	30/05/2021
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						23/02/2020	30/11/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		**85-40-101044426**	0	23/02/2020	24/02/2020	23/02/2020	30/11/2020
MODIFICACIONES							
No. 1	**ADICIÓN Y PRORROGA**	**85-44-101103936**	2	11/11/2020	13/11/2020	23/02/2020	30/06/2021
						23/02/2020	30/06/2021
						23/02/2020	31/12/2023
		85-40-101044426	1			23/02/2020	31/12/2020
No. 2	**ADICIÓN**	**85-44-101103936**	3	28/12/2020	29/12/2020	23/02/2020	30/06/2021
							30/06/2021
							31/12/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ESTHER MARIA MACHUCA GUZMAN** – **Coordinadora del Centro Zonal Mompox** en calidad de supervisor**,** quien suscribe el acta.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 06/04/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 0204 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Bolívar expidió el 26/03/2021 la relación de pagos del contrato No. 0204 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan siete (07) pagos por la suma total de DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.118.944.463).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 0204 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 33820 del 11/02/2020	$ 1.893.524.377	**Inicial**	No. 58820 del 23/02/2020	$ 1.893.524.377
Adición No. 1	No. 33820 del 09/11/2020	$ 159.964.252	**Adición No.**	No. 58820 del 11/11/2020	$ 159.964.252
Adición No. 2	No. 33820 del 12/12/2020	$66.811.692	**Adición No. 2**	No. 58820 del 25/12/2020	$66.811.692

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 0204 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 26/03/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.988.200.596
Valor aporte ICBF	$1.893.524.377
Valor aporte contratista	$94.676.219,00
Valor total de las adiciones	$ 238.114.742
Valor total de las reducciones	$0,00
Valor Total del contrato	$2.226.315.338
Valor Total Ejecutado	$2.224.959.480
Valor ejecutado aporte del ICBF	$2.118.944.463
Valor ejecutado aporte del contratista	$106.015.017
Valor Total Pagado ICBF	$2.118.944.463
Saldo Liberado vigencia 2020	$0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0,00
Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo Pendiente por Liberar vigencia 2020	$ 1.355.858
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Que el valor a liberar corresponde a recursos inejecutados en la vigencia 2020 en por el concepto cupos no atendidos.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 0204 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 0204 de 2020.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 58820 del 23/02/2020 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.355.858).

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012